

Bogotá D.C.

Doctora

DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ

Gerente

CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA

Unidad de Gestión PVG II

dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com

Carrera 15 No. 100 – 43 Piso 4

La Ciudad



Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes
Convocatoria No. 9 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II –
Departamento **Caquetá** - Esquema Privado – Consorcio Alianza Colpatría

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de Agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3 y 4 procedemos a entregar el informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el 8 al 11 de agosto de 2016, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus adendas y anexos. Especificando si es hábil jurídica, técnica, financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente y cuál fue el resultado de su revisión.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tiene conocimiento de circunstancias que afecten la capacidad económica financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada.
- I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para:

- Solicitar, de ser necesario, que se subsane o aclare la información entregada por los proponentes, para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al proyecto propuesto.
- Solicitar directamente al proponente los documentos que se hayan considerado necesarios, siguiendo el mecanismo de comunicación establecido en los términos de referencia.
- Corroborar cuando se estime pertinente, la información aportada, acudiendo a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información aportada por el proponente

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	Número de Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Cartagena del Chairá	UT VIVIENDA GRATIS CAQUETA	URBANIZACION SANTO TOMAS	120	Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	SI	SI	
					Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
2	El Doncello	UT VIVIENDA GRATIS CAQUETA	URBANIZACION VILLA ANGEL	120	Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	SI	SI	
					Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
3	Puerto Rico	UT VIVIENDA GRATIS CAQUETA	URBANIZACION VILLA ISABEL	90	Requisitos Técnicos	NO	SI	SI	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	SI	SI	
					Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	

II. OBSERVACIONES:

El proponente UT VIVIENDA GRATIS CAQUETA, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

Observaciones Técnicas

El proponente no cumple con la experiencia requerida según Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, "...El número de metros cuadrados de experiencia a verificar, solo para efectos de constatar la experiencia mínima requerida, será el equivalente al número de viviendas ofrecidas, multiplicado por el número mínimo de metros que deben tener las viviendas ofrecidas, es decir, se multiplicará el número de viviendas ofrecido de acuerdo con el Anexo No. 2, para cada proyecto, por 42 m². Esto, teniendo en cuenta que el número de metros cuadrados ofrecidos solo se conocerá cuando se de apertura al sobre contenido del anexo No. 5..."

Según lo descrito en el anexo N° 2 aportado por el proponente, el total de viviendas ofertadas correspondientes a los tres proyectos son 330 unidades, realizando la operación descrita en el anterior numeral de los Términos de Referencia, la experiencia requerida es de 13.860 m² y la certificación aportada en el folio 121 que expide el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, el miembro de la Unión temporal MRB Arquitectos Ingenieros S.A, tuvo una participación del 8% en el consorcio que ejecutó el contrato que se certifica, y dado que los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. "Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar certificaciones que cuenten como mínimo con las siguientes condiciones: En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente..." al proponente sólo se le contabilizará lo correspondiente a su participación según lo certificado; por tal motivo sumando los metros cuadrados de las tres certificaciones aportadas, los metros cuadrados certificados son 11.953,08 m², que según el orden descrito por el proponente en respuesta N°120163200001603 del 10 de agosto de 2016, los proyectos que cumplen con los metros cuadrados certificados son la Urbanización Santo Tomás en Cartagena del Chairá y la Urbanización Villa Ángel en El Doncello.

Por lo anterior se habilitan técnicamente los proyectos Urbanización Santo Tomás en Cartagena del Chairá y la Urbanización Villa Ángel en El Doncello, y se rechaza el proyecto Urbanización Villa Isabel en Puerto Rico, al no cumplir con la experiencia requerida según los términos de referencia Numeral 3.1.3.1. y al no cumplir con este requisito estaría inmerso en una causal de rechazo la cual describe los términos de referencia en su numeral 2.13.7. "Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia."

Por otra parte el proponente aportó por correo electrónico comunicación escrita el 16 de agosto de 2016, en la cual se aporta un alcance a la respuesta del 10 de agosto de 2016, es preciso aclarar que dicha comunicación no se tendrá en cuenta toda vez que el documento fue aportado por fuera de la fecha de respuesta establecida según la solicitud N° 16-195-S-032558 realizada el 09 de agosto de 2016, los anterior dando cumplimiento a los términos de referencia en su numeral 3.2.3 REQUISITOS TÉCNICOS NOTA 1 : En el evento en que el evaluador requiera documentos adicionales para verificar la viabilidad técnica o jurídica de los proyectos, podrá solicitarlos y otorgar un término para su entrega. La falta de respuesta o respuesta extemporánea a estos requerimientos, será causal de rechazo de la propuesta, en relación con el respectivo proyecto.

Observaciones Financieras

Después de realizada la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO establecidos en los Términos de Referencia y Adendas de la Convocatoria 09 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - DEPARTAMENTO CAQUETA - ESQUEMA PRIVADO, se evidencio que el proponente no cumple con lo estipulado en el numeral 2.8. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS "... El evaluador recomendará el rechazo de las propuestas si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada,..."

Lo anterior debido a que en la validación de la carta de cupo de crédito pre aprobado del Banco de Bogotá aportada por el proponente, dicho Banco reportó que el documento **no fue emitido por la entidad**, por lo tanto el proponente **UT VIVIENDA GRATIS CAQUETA** queda **NO HABILITADO** según lo establecido en los Términos de referencia en el numeral "2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y en consecuencia, no serán evaluadas:

2.13.7. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.

2.13.17. Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento."

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana Maria Cifuentes Patiño
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Omar Hernando Alfonso Rincón
Jefe de Contratación

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Julián Reyes Fries
Director de Estrategia Financiera